

Cipolletti, 20 de agosto de 2026.-

VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas "'[ACTOR_1]' E '[ACTOR_2]' S/ HOMOLOGACION" (Expte.CI-01351-F-2026), en las que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 CPF corresponde dictar sentencia aclaratoria.

CONSIDERANDO:

Que en la sentencia de fecha 27 de mayo de 2026 se ha incurrido en un error involuntario en el punto III.- del Resuelvo al consignar erróneamente el número de DNI de la [ACTOR_1].

POR LO EXPUESTO RESUELVO:

I.- ACLARAR el punto III.- de la PARTE RESOLUTIVA de sentencia de fecha 27 de mayo de 2026 en el sentido precedentemente indicado debiendo leerse como correcto: "[ACTOR_1] DNI N° [DNI_ACTOR_1]"- LO QUE ASI DECIDO.

II.- REGISTRESE, y NOTIFIQUESE.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.

Dra. M. Gabriela Lapuente

Jueza UPF 11

